



INFIBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



CIRCULAR N° 001 – 2025

Ibagué, 13 de enero de 2025

PARA: DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y SUPERVISORES.

ASUNTO: CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2025.

Teniendo en cuenta lo establecido en el literal b) artículo 2 de la ley 1150, y en atención a que el presupuesto del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, se procede a establecer las cuantías para adelantar los procesos de selección para la vigencia 2025 de la siguiente manera:

<u>PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</u>	<u>LICITACIÓN</u>	<u>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</u>	<u>MÍNIMA CUANTÍA</u>	<u>PRESUPUESTO EN SMMLV AÑO 2025</u>
\$ 80.762.732.555 Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Mayor a 280 SMMLV	De 28 SMMLV hasta 280 SMMLV	Hasta 28 SMMLV	56.735
Si el monto para contratar supera los 600 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$ 854.100.000) se requiere autorización del Consejo Directivo.	Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a: \$398.580.001	Se debe realizar el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuando el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: Desde: \$ 39.858.001= Hasta: \$398.580.000=	Hasta: \$ 39.858.000	

Fuente acuerdo consejo directivo N 003 de 14 de noviembre de 2024 artículo 11 numeral 2 literal L.

Se recomienda a todos los intervinientes en el proceso de gestión contractual, tener en cuenta esta información, para evitar inconvenientes al momento de estructurar la modalidad de los diferentes procesos.

Cordialmente,

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
GERENTE GENERAL

Proyecto: María del Pilar Restrepo Viña – Secretaria General

